ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA, ARTICULO 25 NUMERAL 1 DEL MANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S – E.S.P.**, adoptado mediante el Acuerdo No. 01 del 09 de mayo del 2025, expedido por la Junta Directiva de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S – E.S.P.**
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	El Municipio de San Francisco y la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. E.S.P. suscribieron el Contrato Interadministrativo CINT-016-2025, cuyo objeto es la adecuación de infraestructura vial mediante la construcción de obras de mejoramiento de la accesibilidad al puesto de salud del corregimiento de Aquitania. La necesidad surge de la insuficiente y deteriorada infraestructura de acceso al centro de salud, lo cual genera dificultades en la movilidad de la comunidad, especialmente de población en condición de vulnerabilidad como adultos mayores, mujeres gestantes y personas con movilidad reducida. El acceso actual presenta riesgos de accidentalidad y limita la prestación oportuna y continua de los servicios de salud. En cumplimiento de los principios de la contratación estatal (artículo 3 de la Ley 80 de 1993), la adecuación busca garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos esenciales, la continuidad de la atención en salud y la satisfacción de derechos fundamentales como la vida, la integridad y el acceso a servicios de salud de calidad. Para lograr este propósito, la Empresa de Servicios Públicos, en su calidad de contratista principal, debe subcontratar una empresa especializada en obras civiles y metálicas, con experiencia en el suministro e instalación de pasamanos, estructuras de soporte y adecuaciones de accesibilidad, que disponga de capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente para ejecutar la obra en el tiempo y condiciones establecidos. En este sentido, la necesidad que se pretende satisfacer es doble: 1. **De carácter social y comunitario:** garantizar a los habitantes del corregimiento de Aquitania un acceso seguro, digno y eficiente al puesto de salud, reduciendo riesgos y

	mejorando la calidad de vida. 2. **De carácter técnico y contractual:** asegurar que las obras sean ejecutadas con la calidad requerida, dentro de los plazos pactados y con pleno cumplimiento de las normas técnicas, laborales y de seguridad industrial. De esta manera, el subcontrato permitirá que la Empresa de Servicios Públicos cumpla cabalmente con el objeto del contrato interadministrativo, atendiendo las exigencias del Municipio, y que la comunidad de Aquitania se beneficie con una infraestructura vial adecuada para acceder al servicio de salud.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	REALIZAR ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VÍAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBLILIDAD AL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMENTO DE AQUITANIA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y como desarrollo del convenio interadministrativo suscrito entre el municipio de San Francisco y la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S., cuyo objeto es “aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para realizar la actualización de estudios y diseños para la ejecución del proyecto ‘Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado Urbano del Municipio de San Francisco’”, se procede a justificar técnicamente el valor estimado del contrato que celebrará la Empresa con un profesional independiente para apoyar la ejecución de dicho convenio. El valor del contrato interadministrativo asciende a $25.920.000, discriminado así • Instalación de pasamanos en tubería redonda con base anticorrosiva y pintura: $20.300.000 • Platinas y soportes de pasamanos: $1.300.000 • Administración e imprevistos (25%): $4.320.000 Este valor constituye el techo presupuestal del proceso de subcontratación, el cual fue determinado a partir del análisis de precios unitarios del sector de la construcción, ajustado a las condiciones del mercado local. El monto incluye costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y demás erogaciones

	necesarias para la correcta ejecución de la obra.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Empresa de Servicios Públicos de San Francisco S.A.S.E.S.P. Cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, así: **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DE PESOS M/L ($ 25.920.000),** CDP NRO.00190 con cargo a los rubros 2.1.2.02.02.005 **DURACION**: TREINTA (30) DÍAS, Teniendo en cuenta estas disponibilidades presupuestales, junto con la necesidad de la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco S.A.S.E.S.P., de contratar **este servicio,** se toma la decisión de llevar a cabo el proceso para la contratación respectiva.
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	La Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. E.S.P., en calidad de contratista principal del contrato interadministrativo, requiere subcontratar una empresa con experiencia y capacidad técnica suficiente para ejecutar las obras de mejoramiento de la accesibilidad al puesto de salud del corregimiento de Aquitania. La justificación de los factores de selección se fundamenta en los siguientes criterios: 1. **Experiencia específica en obras similares.** La ejecución de obras civiles, instalación de pasamanos, estructuras metálicas y adecuaciones viales requiere conocimientos técnicos especializados. Por ello, resulta indispensable seleccionar un contratista que acredite experiencia en proyectos de naturaleza y complejidad similar, lo que brinda confianza en el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato interadministrativo. 2. **Capacidad técnica, administrativa y operativa.** El subcontratista debe contar con el personal profesional, técnico y operativo idóneo, así como con equipos, herramientas y materiales adecuados que garanticen la correcta ejecución de las actividades. Esto permite reducir riesgos de improvisación, retrasos o incumplimientos, asegurando eficiencia y calidad en la obra. 3. **Cumplimiento de normas legales y de seguridad.** En concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se exige que el subcontratista cumpla rigurosamente con las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y tributarias, además de garantizar la aplicación de normas de seguridad industrial y salud en el trabajo. Esto protege al Municipio y a la Empresa de

	posibles reclamaciones de terceros y garantiza condiciones seguras para los trabajadores. 4. **Oferta económica ajustada al presupuesto oficial.** Dado que el valor del contrato interadministrativo asciende a $25.920.000, el factor económico debe evaluarse en función de la razonabilidad del precio, el cumplimiento de los análisis de precios unitarios del mercado y el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos. La propuesta más conveniente será aquella que asegure equilibrio entre costo y calidad. 5. **Cumplimiento de requisitos de garantías y aseguramiento.** El subcontratista seleccionado deberá constituir garantías de cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra, así como de manejo del anticipo, incluyendo al Municipio como beneficiario adicional. Este requisito es fundamental para proteger los intereses públicos y garantizar la correcta ejecución contractual. En conclusión, los factores de selección responden a los principios de **transparencia, responsabilidad y selección objetiva** previstos en la Ley 80 de 1993. La aplicación de estos criterios asegura que la empresa seleccionada sea la más idónea para desarrollar el objeto contractual, minimizando riesgos y garantizando el uso eficiente de los recursos.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Esta actividad está a cargo del Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S. E.S.P. y de la Secretaría de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Económico del Municipio de San Francisco Antioquia.
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	**LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** objeto la prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. en el proceso de realizar la adecuación de la infraestructura vial mediante la construcción de obras de mejoramiento de la accesibilidad al puesto de salud del corregimiento de Aquitania, municipio de San Francisco, en el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco Antioquia S.A.S. y el Municipio de San Francisco. **CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:** Descripción y definición del objeto a contratar (Clasificador de bienes y servicios. - UNSPSC): Las

especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
(F) SERVICIOS	72	14	10	03	72141003

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	S.T.I. de Pasamanos en tubería redonda de 1/2" x 2mm con base de anticorrosivo negro pintura en esmalte amarillo.	ml	70,00	$ 290.000	$ 20.300.000
2	S.T.I de platinas para soportes de pasamos incluye anclajes en concreto para su correcta fijación.	gbl	1,00	$ 1.300.000	$ 1.300.000
				SUBTOTAL:	**$ 21.600.000**
				AU	$ 4.320.000
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	**$ 25.920.000**

- **Plazo:** treinta (30) días, sin superar el 31 de diciembre de 2025).
- **Valor:** Hasta $25.920.000, según disponibilidad presupuestal y desglose de actividades.
- **Forma de pago:** Anticipo del 40% y pagos posteriores contra actas parciales y de recibo a satisfacción.

- **Obligaciones del contratista:** ejecución técnica, cumplimiento de normas de seguridad y ambientales, vinculación del personal bajo su cuenta y riesgo, presentación de informes técnicos y fotográficos.
- **Garantías exigidas:** De acuerdo con el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco de Antioquia S.A.S. E.S.P. se requieren las siguientes pólizas las cuales se deberán colocar como beneficiario a la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco de Antioquia S.A.S. E.S.P. y el Municipio de San Francisco Antioquia.

TIPO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO %	TIPO DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA (PLAZO)
Buen manejo del anticipo o del pago anticipado	100% del valor del anticipo	Todos cuando la contratación requiera anticipo o pago anticipado.	El tiempo del contrato y tres (3) meses más.
calidad	10% del valor de la contratación.	Obra, Compra-Venta, Suministros mantenimiento	El tiempo del contrato y 1 año más.
Cumplimiento	20% del valor de la contratación.	Obra, Servicios, Asesoría, Compra-Venta, Suministro	El tiempo del contrato y 4 meses más.

	Prestaciones sociales	20% del valor de la contratación.	Obra, Servicios, Asesoría, suministro,	El tiempo del contrato y 3 año más.
	Todo riesgo y responsabilidad civil extracontractual.	30% del valor de la contratación.	Obra	El tiempo del contrato y 4 meses más.
	Estabilidad de la Obra.	30% del valor de la contratación.	Obra	5 años más a partir de la fecha de recibo de la obra.
	Seriedad de la oferta o propuesta	10% del valor de la contratación.	Obra, Servicios, Asesoría, Compra-Venta, Suministro	Un mes más después de la presentación de la propuesta.

Las garantías deberán ser expedidas por una entidad aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia y estar ajustadas a los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La ejecución de obras públicas conlleva riesgos de diversa índole que deben ser identificados, evaluados y mitigados para asegurar el cumplimiento del objeto contractual. De acuerdo con lo señalado en el contrato interadministrativo y en concordancia con los principios de planeación y gestión de riesgos previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, se identifican los siguientes riesgos principales:

Riesgo identificado	**Impacto**	**Probabilidad**	**Medidas de mitigación**	**Responsable de mitigación**
Incumplimiento del plazo contractual	Retraso en la entrega de la obra; afectación	Media	- Aprobación previa de cronograma detallado.	Contratista / Supervisor del

	en la prestación del servicio de salud; imposición de multas.		- Aplicación de multas por mora - Seguimiento mediante informes técnicos y fotográficos.	Municipio	
Incumplimiento de la calidad técnica de la obra	Obras defectuosas; necesidad de reparaciones; riesgo para los usuarios.	Media	- Exigir pólizas de cumplimiento y calidad de la obra - Supervisión técnica permanente. - Entrega de la obra a satisfacción del Municipio.	Contratista / Supervisor	
Manejo indebido del anticipo	Pérdida de recursos públicos; retrasos en la ejecución.	Baja – Media	- Exigir póliza de manejo del anticipo por el 100% del valor entregado. - Pagos posteriores contra actas de avance aprobadas. - Certificación del supervisor antes del desembolso.	Contratista / Empresa de Servicios Públicos	
Incumplimiento laboral y de seguridad social	Reclamaciones laborales contra la ESP o el Municipio; suspensión de actividades.	Media	- Exigir soportes de pago de seguridad social y parafiscales antes de los desembolsos. - Verificación periódica de aportes. - Responsabilidad solidaria prevista en el contrato.	Contratista / Empresa de Servicios Públicos	

	Accidentes laborales y falta de seguridad industrial	Lesiones a trabajadores; suspensión de la obra; sanciones por incumplimiento normativo.	Media – Alta	- Obligación de suministrar EPP. - Cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud en el trabajo. - Supervisión del cumplimiento en campo.	Contratista / Supervisor
	Incumplimiento jurídico o contractual (ej. cesión no autorizada, inhabilidades, etc.)	Caducidad del contrato; multas y penal pecuniaria (10% del valor del contrato).	Baja	- Aplicación de cláusulas de caducidad, multas y penal pecuniaria - Verificación de antecedentes fiscales y disciplinarios. - Supervisión contractual estricta.	Empresa de Servicios Públicos / Municipio

En general, los riesgos identificados se consideran controlables y mitigables, mediante el uso de herramientas contractuales, seguimiento institucional y gestión oportuna por parte del supervisor del contrato. La ESP implementará controles periódicos para verificar el avance de las actividades, cumplimiento de tiempos, calidad del producto y uso adecuado de los recursos entregados como anticipo.

GARANTIAS

La Empresa de Servicios Públicos de San Francisco S.A.S. E.S.P., con el fin de asegurar su interés, exigirá al contratista la constitución de garantías expedidas por una Compañía Legalmente constituida en Colombia, en las cuales deberá quedar como beneficiara la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco S.A.S. E.S.P. y el Municipio de San Francisco Antioquia, las pólizas que deberán aportar serán:

TIPO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO %	TIPO DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA (PLAZO)

Buen manejo del anticipo o del pago anticipado	100% del valor del anticipo	Todos cuando la contratación requiera anticipo o pago anticipado.	El tiempo del contrato y tres (3) meses más.
calidad	10% del valor de la contratación.	Obra, Compra-Venta, Suministros mantenimiento	El tiempo del contrato y 1 año más.
Cumplimiento	20% del valor de la contratación.	Obra, Servicios, Asesoría, Compra-Venta, Suministro	El tiempo del contrato y 4 meses más.
Prestaciones sociales	20% del valor de la contratación.	Obra, Servicios, Asesoría, suministro,	El tiempo del contrato y 3 año más.
Todo riesgo y responsabilidad civil extracontractual.	30% del valor de la contratación.	Obra	El tiempo del contrato y 4 meses más.
Estabilidad de la Obra.	30% del valor de la contratación.	Obra	5 años más a partir de la fecha de recibo de la obra.

	Seriedad de la oferta o propuesta	10% del valor de la contratación.	Obra, Servicios, Asesoría, Compra-Venta, Suministro	Un mes más después de la presentación de la propuesta.	



BRAYAN ALEXIS GIRALDO GARCIA
GERENTE